

CURSO 2023/2024



Principado de
Asturias

Consejería
de Educación

PIC

(PLAN INTEGRAL DE
CONVIVENCIA)



CP BELL 

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN: DEFINICIÓN, REFERENCIA NORMATIVA, PLANTEAMIENTOS DE CONVIVENCIA Y FINALIDADES DEL PIC.....	2
1.1. DEFINICIÓN	2
1.2. REFERENCIA NORMATIVA	3
1.3. PLANTEAMIENTOS DE CONVIVENCIA	4
1.4. FINALIDADES DEL PIC	6
2 DIAGNÓSTICO DEL CENTRO	6
3 OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR	7
4 ACTUACIONES PREVISTAS PARA CONSEGUIR LOS OBJETIVOS.....	8
5 ACTUACIONES PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO, TANTO EN AULA COMO EN CENTRO	10
5.1. PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DEL ALUMNADO EN GENERAL A NIVEL CENTRO.....	10
5.2. RESPECTO AL ALUMNADO DE INFANTIL	12
5.3. RESPECTO AL ALUMNADO INMIGRANTE – EXTRANJERO.....	13
5.4. COMIENZOS DE CURSO.....	14
6 ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA Y CUALQUIER OTRA MANIFESTACIÓN DE VIOLENCIA DE CUALQUIER ÍNDOLE.....	15
7 ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA PREVENIR EL ACOSO ESCOLAR CONFORME AL PROTOCOLO DE CONSEJERÍA. 17	
7.1. CIRCULAR POR LA QUE SE MODIFICAN LAS INSTRUCCIONES DE 16 DEMARZO DE 2018 QUE REGULAN LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE POSIBLE ACOSO Y CIBERACOSO ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.....	17
7.2. APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE ACOSO Y CIBERACOSO ESCOLAR	19
7.3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LA CONDUCTA SUICIDA: DETECCIÓN E INTERVENCIÓN.....	28
8 MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS.....	32
9 NORMAS DE CONVIVENCIA:.....	33
9.1. NORMAS GENERALES DEL CENTRO	34
9.2. NORMAS DE USO DE LAS AULAS Y OTRAS DEPENDENCIAS.....	38
9.3. NORMAS DE USO DE INSTALACIONES DEL CENTRO PARA PERSONAS AJENAS AL MISMO	41
10 PLAN DE REUNIONES Y ACTUACIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA	41
11 PROGRAMA DE FORMACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	42
12 ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN.....	42
13 FUNCIONES DEL DELEGADO O DELEGADA DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO	44
14 PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA	44
ANEXO	45

1. INTRODUCCIÓN: DEFINICIÓN, REFERENCIA NORMATIVA, PLANTEAMIENTOS DE CONVIVENCIA Y FINALIDADES DEL PIC

1.1. Definición

La convivencia positiva consiste en interactuar con otras personas, reconociéndose mutuamente como tales, en base a la dignidad, al ejercicio de derechos y cumplimiento de deberes y al establecimiento de relaciones de igualdad y respeto mutuo. Se fundamenta en la paz positiva (Galtung 2003), en la que no tiene cabida ningún tipo de violencia.

La convivencia escolar es la condición fundamental para el desarrollo de la actividad educativa en el Centro.

El fin de nuestra actividad, según se recoge en el Proyecto Educativo, es formar ciudadanos/as que respeten, cooperen y sean solidarios/as con los/as demás para el logro de una sociedad capaz de afrontar los conflictos de una manera constructiva y dialogante. El marco para avanzar hacia esta meta es el trabajo coordinado de todos/as, para el desarrollo de capacidades y hábitos intelectuales y humanos entre el alumnado, así como la actitud de un absoluto respeto hacia cada uno de los demás miembros de la comunidad.

En este empeño resulta imprescindible la cooperación de toda la sociedad. La convivencia en la escuela es, en parte, un reflejo de lo que sucede en la sociedad, con las contradicciones y problemas que se observan en la misma. Por ello, no resulta fácil aplicar soluciones definitivas para abordar la problemática de la convivencia en los centros educativos si en la sociedad, en la que está inmersa la escuela, se adoptan posiciones de agresividad y violencia.

En las relaciones entre las personas suelen presentarse momentos donde surgen conflictos. Los conflictos constituyen la trama diaria de una sociedad formada por personas que defienden sus convicciones e interpretan las situaciones desde sus respectivos valores e intereses. En el centro suelen presentarse situaciones de conflicto motivadas por los distintos intereses de las personas que lo componen.

Cuando hablamos de convivencia escolar nos referimos a la capacidad que los seres humanos tenemos de vivir juntos, consensuando las normas para poder hacerlo de forma pacífica.

Si queremos una sociedad donde las discrepancias puedan dirimirse con el diálogo y el consenso, debemos poner al alcance de los/as niños/as las pautas y herramientas que les permitan vivir una vida armónica con los/as demás, en los diversos contextos que se pueden encontrar tanto dentro como fuera de la escuela. Éste es el ideal al que debemos de tender y en el que debemos formar a nuestros/as hijos/as y alumnos/as. Esta formación tiene que darse tanto en el núcleo familiar como en el escolar.

Cuando en el centro se dan algunos conflictos tales como los comportamientos disruptivos del alumnado, la desmotivación... se producen repercusiones a nivel individual y grupal en el proceso de enseñanza-aprendizaje y en el deterioro del clima de trabajo y colaboración propios de un centro educativo. Es por ello que debemos

fomentar un clima propicio que permita alcanzar los objetivos educativos a la par que el desarrollo integral de los estudiantes.

1.2. Referencia normativa

La LOE establece en su artículo 121.2 y 124.1, que el Proyecto Educativo **incluirá** el Plan de convivencia. Y que incorporarán todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente, tomando en consideración la situación y condiciones personales de los alumnos y alumnas, y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación". Por su parte, la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, "profundiza y completa el marco establecido en el artículo 124 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, al establecer junto al plan de convivencia recogido en dicho artículo, la necesidad de protocolos de actuación frente a indicios de abuso y maltrato, acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género, violencia doméstica, suicidio, autolesión y cualquier otra forma de violencia. Para el correcto funcionamiento de estos protocolos **se constituye un coordinador o coordinadora de bienestar y protección**, en todos los centros educativos".

Además, el Principado de Asturias cuenta con normativa de aplicación específica, el **Decreto 249/2007**, de 26 de septiembre, **modificado por Decreto 7/2019**, de 6 de febrero, por la que se regula la convivencia en los centros educativos (Título III. De la Convivencia en los centros educativos). En su artículo 20, dedicado a los Planes Integrales de Convivencia, se recoge lo siguiente:

- Los centros docentes elaboraran el Plan de Convivencia que tendrá una concreción anual y se incluirá en la programación general anual conforme se establece en el artículo 124.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (artículo 20.1).
- El plan de integral de convivencia "se inspirará en el ejercicio y el respeto de los derechos y deberes propios y ajenos establecidos en el presente decreto y en la normativa de desarrollo aplicable, como base esencial de la convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa. Asimismo, fomentará la aplicación de medidas de prevención de la violencia física y verbal, del acoso escolar y de actitudes de discriminación entre los distintos miembros de la comunidad educativa, por razón de nacimiento, origen, raza, etnia, sexo, religión, opinión, identidad y expresión de género, discapacidad física, psíquica o sensorial, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, con el fin de obtener un buen clima de convivencia dentro del centro docente y en el desarrollo de cualquier actividad complementaria o extraescolar" (artículo 20.2).
- En cuanto a los responsables de la elaboración del PIC, la coordinación de la elaboración le corresponde al equipo directivo, en colaboración con los y las profesionales de orientación y contando con la

participación del conjunto de la comunidad educativa, teniendo en cuenta las características del entorno escolar y las necesidades educativas del alumnado (artículo 20.3).

- El Plan Integral de Convivencia podrá contemplar la figura del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos correspondientes a la enseñanza obligatoria (artículo 20.6).

Por su parte, la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, establece en su artículo 35 entre las funciones encomendadas al Coordinador o Coordinadora de bienestar y protección la siguiente:

- h) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia al que se refiere el artículo 31.

NORMATIVA VIGENTE Y REFERENCIA AL DECRETO

- Decreto 76/2007, de 20 de junio, por el que se regula la participación de la comunidad educativa y los órganos de gobierno de los centros docentes públicos que imparten enseñanzas de carácter no universitario en el Principado de Asturias.
- Decreto 249/2007, de 26 de septiembre de la Consejería de Educación y Ciencia, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.
- Decreto 249/2007, de 26 de septiembre de la Consejería de Educación y Ciencia, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.
- Ley del Principado de Asturias 3/2013, 28 de Junio, de medidas de autoridad del Profesorado.
- Decreto 7/2019, de 6 de febrero, de primera modificación del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre de la Consejería de Educación y Ciencia, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias. (Rectificación de errores BOPA 7 de marzo del 2019).
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género.

1.3. Planteamientos de convivencia

- **Aprender a convivir** es una de las grandes finalidades del sistema educativo, puesto que los cambios sociales exigen al sistema educativo un proceso de adaptación continua.
- Todo lo que se hace en el centro está vinculado con la **convivencia positiva**, no sólo se reduce a actuar sobre las normas y conflictos: las metodologías, la respuesta a la diversidad, la organización de los recursos, los espacios, los tiempos, etc. Todas las actuaciones que se lleven a cabo en el centro han

de responder a los criterios fijados por la comunidad educativa y han de asegurar la inclusión, la equidad, el bienestar emocional y el éxito educativo de todo el alumnado.

- En la convivencia positiva es necesario tener en cuenta las **rutinas y prácticas escolares**, ya que influyen en ella y por eso deben promover y garantizar su desarrollo, buscando la máxima coherencia entre lo que se dice y lo que se hace.
- La convivencia no se limita a las relaciones entre el alumnado y de éste con el profesorado. Afecta también a todas **las relaciones que se dan dentro de cada sector educativo y también entre los diferentes sectores**.
- **Los diferentes agentes educativos** tienen distintas funciones y responsabilidades, pero son iguales en la igualdad y respeto mutuo con los que deben relacionarse entre sí.
- **Las normas sirven para facilitar las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa**, garantizando el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de todas las personas que la componen y han de propiciar un clima de confianza, seguridad, calma y sosiego, elementos básicos en la actividad educativa de los centros.
- Los conflictos están siempre presentes en las relaciones porque son parte inevitable del proceso de crecimiento y desarrollo de cualquier persona y grupo social. Los centros escolares **deben “tratar los conflictos” de forma educativa para que el alumnado aprenda a gestionarlos de forma ética y constructiva**. Además de compartir una percepción positiva del conflicto, es necesario establecer procedimientos consensuados para gestionarlos, tales como espacios para el diálogo, la tutoría, la mediación, el alumnado ayudante, el Aprendizaje Servicio...
- **Prevención de la violencia**: Vivimos en una sociedad donde las manifestaciones de algún tipo de violencia no son algo inusual ni pasan desapercibidas para el alumnado. La violencia es aprendida y se puede desaprender, pero es necesario un trabajo sistemático y permanente a lo largo de todas las etapas educativas.

Es necesario conocer todos los tipos de violencia y sus manifestaciones para actuar ante ellas. En primer lugar, es preciso detectar todo tipo de violencia existente en el entorno próximo o lejano del alumnado, analizarla, descubrir sus causas y consecuencias. Hay que proporcionar al alumnado experiencias reales en el ámbito escolar y propiciar un clima de aula y de centro que genere actitudes de confianza, seguridad y apoyo mutuo, de igualdad, justicia, solidaridad y libertad. La educación para la convivencia no sólo ha de capacitar al alumnado para vivir “en esta sociedad”, sino también y, sobre todo, para ser “creadores de una sociedad mejor”.

- **El clima escolar** influye de modo muy importante en el/la alumno/a, de ahí la insistencia en la necesidad de un planteamiento integral de la convivencia. El clima se construye día a día, comenzando por el buen trato entre todos los miembros de la comunidad educativa, por el

vocabulario que empleamos y a través de las rutinas escolares. La actuación coherente del profesorado en la promoción de la disciplina positiva en todos los espacios del centro, el liderazgo del Equipo Directivo, el compromiso y la formación del profesorado son también determinantes, así como el modelo de las personas adultas.

- **La escuela es junto con la familia** el marco adecuado para que los/as niños/as aprendan a expresar sus emociones, a controlar sus impulsos y a relacionarse de una manera constructiva socialmente para conseguir el objetivo general de **aprender a convivir democráticamente**.

1.4. Finalidades del PIC

Las **finalidades del PIC** serán las siguientes:

- Mejorar la convivencia a partir de un programa de intervención sobre las relaciones personales en nuestro Centro, para la resolución de los conflictos.
- Promover la convivencia positiva como acción individual y colectiva de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Disminuir y prevenir la aparición de manifestaciones violentas que puedan generarse en el Centro.

Teniendo en cuenta todo esto partimos de un **Diagnóstico del Centro**:

2 DIAGNÓSTICO DEL CENTRO

AMENAZAS	OPORTUNIDADES
• El choque entre las normas tradicionales a la hora de resolver los problemas que utilizan las familias con respecto a las nuevas metodologías pedagógicas.	• El reducido número de alumnos favorece la convivencia positiva de nuestro centro. • No existen situaciones conflictivas que hayan necesitado de la aplicación de sanciones.
• El continuo cambio por parte del claustro.	• Claustro pequeño favorece la convivencia. • La unificación de los distintos cursos favorece la convivencia entre todo el alumnado.
FORTALEZAS	DEBILIDADES
• La equidad y la inclusión criterios clave que marcan lo que hacemos.	• En situaciones de conflicto se actúa sobre la marcha con inmediatez y sin dar muchas vueltas.
• Se ha reflexionado sobre la convivencia.	• Por la situación de la plantilla del centro, cada persona soluciona el problema como puede en ese momento, sin compartirlo por no estar el resto de profesorado, a no ser con la dirección.
• La comunidad educativa conoce las normas.	• Ausencia del Ampa

• El equipo directivo anima y dinamiza.	
• La comunicación en el centro es fluida.	

3 OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR

Con el fin de mejorar la convivencia pretendemos:

- Conseguir la integración de todo el alumnado sin discriminación por razón de raza, sexo o edad.
- Fomentar la implicación de las familias.
- Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Prevenir los conflictos.
- Fomentar hábitos de convivencia que faciliten la consecución de los objetivos del centro.
- Promover y desarrollar actuaciones relativas al fomento de la convivencia en nuestro centro, en el que estén integrados todos los miembros de la comunidad educativa.
- Atención individualizada de los alumnos que presentan problemas de convivencia.
- Sensibilizar al alumnado sobre su papel activo e implicación en el reconocimiento, evitación y control de los conflictos de convivencia en los centros.
- Implicar al profesorado en los procesos de reflexión y acción que ayuden a prevenir conflictos de convivencia en los centros.
- Dar respuesta inmediata en el caso de que hubiera casos de intimidación y acoso entre iguales.

4 ACTUACIONES PREVISTAS PARA CONSEGUIR LOS OBJETIVOS

PROFESORADO	EQUIPO DIRECTIVO	FAMILIAS	ALUMNADO
• Conocer la situación actual de la convivencia . • Conocimiento en profundidad de la normativa sobre convivencia que afecta los centros educativos. • Mejorar las estrategias para detectar e identificar situaciones de conflicto. • Potenciar las habilidades sociales dirigidas a la resolución pacífica de conflictos. • Fomentar actuaciones preventivas desde la acción tutorial para la mejora de la convivencia. • Desarrollar estrategias para marcar los límites dentro del aula con el fin de prevenir situaciones de conflicto. • Fomentar actuaciones dirigidas a la orientación de los padres de alumnos para la mejora de la convivencia. • Recursos pedagógicos ante el alumno con problemas de convivencia. • Desarrollar trabajos cooperativos. Acción Tutorial: • Dar a conocer a los alumnos las normas de convivencia del centro. • Dar a conocer a los alumnos los aspectos básicos del Plan de Convivencia. • Formar a los alumnos en habilidades sociales básicas.	• Recabar del profesorado la información de la situación de la aplicación de las normas de convivencia así como del seguimiento de las actuaciones del Plan de convivencia. • Preparar informes para su estudio en la Comisión de Convivencia. • Llevar al Consejo Escolar los estudios y propuestas de la Comisión de Convivencia. • Garantizar el logro de los objetivos expresados en las Normas y Plan de Convivencia. • Facilitar la adquisición de libros para la biblioteca general o la de aula y otros materiales que trabajen los valores de convivencia, a propuesta de tutores. • Coordinarse con los demás Equipos Directivos de centros próximos para conocer o proponer actuaciones que mejoren la convivencia. • Requerir la intervención del personal especializado de los Equipos de Orientación, en aquellos casos de las familias que habitualmente no son receptivas de la colaboración	• Motivar e implicar más a los padres-madres para no descuidar la educación de sus hijos-as. • Dar a conocer a los padres de alumnos las normas de convivencia del centro. • Dar a conocer a los padres de alumnos los aspectos básicos del Plan de Convivencia. • Orientar a los padres sobre la resolución pacífica de conflictos en familia.	• Conocer las normas básicas del Plan de Convivencia del centro. • Conocer las normas de convivencia en el centro. • Potenciar la cooperación en lugar de la competición. • Realizar actividades que desarrollen la socialización y compañerismo entre alumnos de distintas edades.

• Intervenir tan pronto como se detecte inicio de conflicto entre alumnos. • Dar a conocer a los padres de alumnos las normas de convivencia del centro. • Sensibilizar a los padres de la necesidad de educar en un modelo de convivencia pacífico tomando de referencia la vida familiar. • Proponer libros para la biblioteca general o la de aula que trabajen los valores de convivencia. • Disponer de más tiempo para resolver conflictos en la propia aula. • Coordinación con el profesorado especialista. • Fomentar la colaboración de los padres con el profesorado.	necesaria con el centro para la educación de sus hijos para prevenir problemas de convivencia y facilitar el logro de objetivos educativos. • Requerir la intervención del personal especializado de Centros de Salud cuando se considere que hay una situación de deterioro de la salud social del alumno que el centro con sus medios no puede atender.		
--	--	--	--

5 ACTUACIONES PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO, TANTO EN AULA COMO EN CENTRO

5.1. *Protocolo de recepción del alumnado en general a nivel Centro*

Entendemos como *Protocolo de Acogida* un documento base para la recepción en nuestros centros del alumnado nuevo, ajustado a la realidad de nuestro centro, a sus recursos humanos y materiales.

Debemos evitar que la incorporación del alumnado nuevo se convierta en una rutina administrativa alejada de la peculiaridad del propio alumno/a.

El *Protocolo de Acogida* debe suponer la acción de recibir al nuevo alumnado, y esto implica una elaboración pedagógica de tipo comprensivo sobre el valor que tiene el inicio de la escolaridad en nuestro centro tanto para el alumnado que se incorpora como para el resto de la Comunidad Educativa. Es la posibilidad de ofrecer espacio para el desarrollo personal, cultural y social del nuevo alumnado, a través de aquellas herramientas que la escuela facilita. Se trata, pues, de definir como objetivo del *Plan de Acogida* la integración plural de todos los actores escolares en su contexto sociocultural. El objetivo último es integrar al alumno en la dinámica escolar y no solamente en el aula.

El Protocolo de Acogida forma parte del Plan de Convivencia.

ACOGIDA Y MATRICULACIÓN

Cuando llegan al Centro una familia nueva a solicitar plaza para su hijo/a deben acudir al despacho de dirección dónde se les informará de los documentos necesarios que han de traer para formalizar la matrícula. Estos documentos son:

- Certificado de empadronamiento en el municipio.
- Fotocopia del libro de familia, si este está actualizado, en su defecto pasaporte o permiso de residencia.
- Fotocopia del DNI del padre y madre
- Fotocopia de la cartilla de la seguridad social, tarjeta sanitaria.
- Fotocopia de la cartilla de vacunaciones o algún certificado equivalente.
- Dos fotografías tamaño carnet.
- Expediente académico o dirección, si es posible, del último centro donde estuvo matriculado/a.
- Reunión previa por parte de la persona que lleva la Orientación en el centro, con las familias del alumnado de nee y/o que proviene de Atención Temprana de nuevo ingreso, con el fin de recoger información y comentarles todo lo relativo a los recursos humanos y/o materiales de los que dispondrá en el centro.

- En caso de Alumnos de fuera del País: Permiso de Salida de su país y autorización del Padre en caso de no estar en nuestro país.

INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

El mismo día que los padres vienen a formalizar la matrícula, se les informará del funcionamiento del centro. Si los padres no conocen adecuadamente el castellano, el centro se pondrá en contacto con la Administración para que adopte las medidas oportunas:

- Horario del centro.
- Horario normal del alumno/a.
- Horario específico durante el primer periodo de “adaptación”, si lo hubiere.
- Material escolar necesario.
- Normas de la Escuela
- Actividades que se realizan fuera del centro: salidas, visitas, salidas desde el área de E.F. etc.
- Documento para la justificación de faltas de asistencia
- Información sobre las ayudas para libros.

Se les pedirá

- Autorización firmada que servirá para todo el curso sobre las salidas al entorno o visitas que no requieran de transporte.
- Autorización derecho imagen firmada.
- Rellenar hoja de Datos familiares
- Rellenar la Hoja sobre las optativas.

EVALUACIÓN INICIAL

El tutor/a realizará unas pruebas de evaluación inicial para conocer el nivel de competencia de las áreas instrumentales. Si se detectaran dificultades se pondrá en marcha el *Protocolo de Actuación de Atención a la Diversidad*.

ADSCRIPCIÓN AL GRUPO/CLASE

En principio el alumno se le adscribe al nivel que corresponda por edad cronológica. Si se detectaran dificultades se pondrá en marcha el *Protocolo de Actuación de Atención a la Diversidad*.

ENTREVISTA CON EL MAESTRO TUTOR O LA MAESTRA TUTORA

El tutor o la tutora junto con Dirección mantendrán una entrevista con la familia para intercambiar información relativa al alumno/a. Se realizará la entrevista, siempre antes de que el alumno/a se incorpore al grupo de clase.

Además de informar sobre cuantos aspectos sobre el centro atañen a la familia, se procurará obtener toda la información relevante sobre el alumno/a, referente a: Historial familiar, escolarización recibida, posibles dificultades del alumno/a.

ACOGIDA DEL ALUMNADO EN EL GRUPO/CLASE

Pautas de actuación:

- Presentación.
- Funcionamiento de la clase.
- Horario.
- Normas

En caso de desconocimiento de la Lengua Castellana o de conocimiento rudimentario, se proporcionará al alumno/a apoyos ordinarios por parte de otros docentes y también se contactará, a través del orientador/a del Centro, con los servicios correspondientes de la Consejería para proceder a disponer de apoyos y recursos de inmersión lingüística.

5.2. Respetto al alumnado de infantil

Es importante preparar las actividades de acogida que faciliten la adaptación en 3 años, existiendo un horario más reducido en los primeros cinco días, que se recogen el Plan correspondiente. Las actividades iniciales van encaminadas a conocer a los compañeros/as, la maestra del grupo, el aula, las dependencias del Colegio.

BIENVENIDA Y JUEGOS DE PRESENTACIÓN.

Se utiliza la asamblea de clase como recurso de comunicación y participación.

Se trabaja a nivel de grupo las normas básicas de convivencia para hacer nuestra estancia en el Colegio lo más agradable posible. Se hacen carteles y se cuelgan en clase.

Para que el proceso de acogida se lleve a cabo de manera satisfactoria es importante mantener una actitud abierta y receptiva, atendiendo a los diferentes ritmos de los/as niños/as favoreciendo la manifestación espontánea de sus sentimientos frente a la escuela y a la separación familiar.

Debido a las características del Centro es fácil hacer una atención individualizada, reforzando la confianza en sí mismos/as y potenciando su autoestima de modo que progresivamente, vayan adquiriendo seguridad en sus propias capacidades y en el entorno que les rodea.

Actividades relacionadas con los hábitos y rutinas diarias, así como con la identificación y satisfacción de sus necesidades corporales de aseo e higiene personal:

- Ponerse y quitarse el mandilón.
- Desplazarse manera ordenada.
- Saludar y despedirse al final de la jornada.
- Identificación de su percha, equipo, casillero, silla...para, progresivamente, colocar sus cosas.
- Recoger los distintos espacios y materiales
- Exploración libre de los distintos rincones y objetos del aula.
- Presentación de los distintos materiales, explicar su uso, utilidad y colocación. Manipulación libre.
- Juegos de imitación y dramatización.
- Actividades de psicomotricidad, expresión corporal y movimiento.
- Leer y contar cuentos.
- Expresarse a través de distintos materiales plásticos.
- Modelado con plastilina.
- Visitar distintas dependencias del centro y su progresiva ubicación en los espacios más próximos.

El contacto de los padres y madres del alumnado con los tutores es diario y el intercambio de información en el momento de la recogida.

En la adaptación pueden ayudar mucho los/as compañeros/as de Primaria.

Visitar, dar a conocer las dependencias del Centro, saludar a los/as demás niños/as y adultos del Colegio.

Se les da mucho tiempo para jugar de manera libre con sus amigos/as. Es muy importante trabajar primero las relaciones sociales entre ellos/as, con la tutora y con los/as niños/as de otras edades.

5.3. Respeto al alumnado inmigrante – extranjero

En el momento de su incorporación se tendría en cuenta todas las actividades mencionadas anteriormente en el Plan de Acogida:

- Actuaciones por parte del profesorado, actuaciones con las familias, con el alumnado (presentación, conocimiento mutuo, comunicación...).
- Favorecer actitudes y comportamientos positivos por parte de toda la comunidad educativa hacia el alumnado inmigrante extranjero y sus familias.
- Lograr la participación y el intercambio intercultural entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Facilitar la integración y convivencia entre el alumnado en general.

- Evaluación del nivel de competencia curricular y necesidades educativas, así como la atención que pueda precisar para su integración escolar.
- Crear situaciones de aprendizaje y material específico de lenguaje oral y escrito dirigido al alumnado extranjero que no conozca nuestra lengua, para facilitar la comunicación y relaciones interpersonales.
- Incorporar actividades interculturales, en el conjunto de actuaciones y actividades del Centro.

5.4. Comienzos de curso

RESPECTO AL ALUMNO

- Se parte de la necesidad de que el alumnado se implique más y sienta suyo el proceso de comienzo de curso; tanto la decoración del aula como los objetivos para el año, deben surgir de dinámicas grupales de intercambio de ideas, que sirvan para conocerse mejor.
- Carteles de bienvenida, saludos en lugares de acceso. Decoración en los pasillos con trabajos del alumnado de años anteriores, fotografías de actividades, etc.
- Recepción por la Dirección y todo el profesorado. Les aclaran sus funciones, normas generales de funcionamiento del centro, derechos y deberes del alumnado, etc.
- Horario del Centro, de las materias que van a recibir. Material necesario.
- Recogida de datos personales. Fichas de tutoría ...
- Elección de representante del grupo. Delegado/a.
- Reparto de responsabilidades.
- Recordar y consensuar normas básicas de funcionamiento del aula.
- Buzón de sugerencias para exponer nuevas ideas y propuestas.
- Se realizan dinámicas de grupo variadas.

RESPECTO A LAS FAMILIAS

- Entrevista con la familia (en el momento de presentar su solicitud) para informar de la línea pedagógica del centro y de su funcionamiento. Esta entrevista también nos aporta información de los intereses y hábitos de cada familia o datos necesarios para el conocimiento inicial y el buen aprendizaje del alumno/a.
- Dar a conocer la forma de trabajo del centro, el horario, actividades extraescolares...
- Visita de las instalaciones del centro.
- En caso de la familia no hablar nuestra lengua, facilitaremos la información de forma escrita, en su idioma si se puede).
- Complimentar un cuestionario de datos sobre el historial del alumno/a.

- Reunión general para todas las familias del Centro:
- Presentación del curso académico.
- Presentación del Profesorado.
- Objetivos generales del Centro.
- Proyectos.
- Reunión del tutor/a con los padres y madres de su clase, donde explicará la dinámica de funcionamiento del curso:
 - Objetivos del curso.
 - Metodología.
 - Forma de trabajo. (deberes en el aula, en casa...)
 - Proyectos.
 - Criterios de evaluación, calificación, reclamaciones, criterios de promoción
 - Solicitud de copia de control...

RESPECTO AL PROFESORADO

- La Dirección establecerá actuaciones para que a comienzos de cada curso el profesorado que se incorpora al centro se sienta acogido y se le presente al resto del Claustro. Se le proporciona la información necesaria para que conozca los documentos de planificación del Centro, aspectos de organización fundamentales, normas, pautas de actuación en general...
- El primer día se le enseñará el centro, dependencias, recursos...
- Se le comunicará sobre el funcionamiento del centro y todos los documentos necesarios para la práctica de su función que se encuentre en despacho de dirección a su disposición.
- El profesorado definitivo o interino pero que ya estuvo con anterioridad en el centro, tratarán de que se sienta a gusto en el mismo, dando toda la información que requieran.
- Se procurará, los primeros días, fijar una hora para realizar un descanso de media hora en la Sala de Profesores, con el fin de que se vayan estableciendo relaciones entre el profesorado del centro y el de nueva incorporación.
- Ayuda en todo lo que necesite.

6 ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA Y CUALQUIER OTRA MANIFESTACIÓN DE VIOLENCIA DE CUALQUIER ÍNDOLE

Aunque en el presente plan se desarrollan normas y procedimientos, en diversos apartados, que previenen este tipo de actos, su importancia en la convivencia obliga a resumirlos en unos puntos muy concretos:

- En el caso de que se tenga constancia de cualquier acto de violencia sexista, racista o de acoso escolar por parte de cualquier miembro de la comunidad escolar, se ha de poner en conocimiento inmediato del tutor/a. Éste/a valorará y observará la situación denunciada y lo pondrá en conocimiento del Equipo Directivo si estima que el hecho está, en parte o totalmente, tipificado en cualquier tipo de violencia.
- Procede escuchar al alumno/a o persona que ha sido objeto de la agresión y al acusado/s como agresor/a o agresores/as.
- Dado que, en ocasiones, puede fallar el criterio y considerar como menos grave de lo que parece, o minorar las consecuencias que puede producir en el que se siente agredido/a, se da como primera instrucción, dada la gravedad que pueden tener estas conductas, dar cuenta de los hechos y de las circunstancias investigadas al Equipo Directivo, que iniciará los protocolos y medidas establecidas en la Comisión de Convivencia y en el Consejo escolar, con carácter inmediato si lo considera oportuno.
- Cuando no se tengan o haya pocas dudas de que se ha producido la agresión, se procederá:
 1. A establecer los protocolos y las medidas formativas y correctoras oportunas, fijadas en el presente PIC:
 - Medidas inmediatas de apoyo directo al alumno/a afectado/a.
 - Revisión urgente de la utilización de espacios y tiempos en el centro.
 - Se realizará también una reunión del equipo docente de la tutoría, para establecer la observación, seguimiento y medidas y pautas a seguir con el conflicto.
 2. Colaboración e información con la familia.
 3. A establecer, en su caso, el procedimiento de mediación, para reparar la convivencia.
 - Una vez producido todo esto, el seguimiento nos dirá si la mediación, la corrección y la perseverancia de todos/as ha acabado con el conflicto.
 - Es necesario seguir los procedimientos establecidos en el Reglamento de Régimen Interior en cualquiera de estos supuestos, realizando un seguimiento detallado del conflicto, para evitar males mayores.
 - En la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista, o cualquier otra de sus manifestaciones, hemos de actuar fundamentalmente desde la formación en valores de igualdad, tolerancia, respeto y solidaridad para conseguir que las relaciones en el centro sean respetuosas, responsables, autónomas, de confianza y de cuidado entre las personas, con el medio y con el centro.
 - Las actividades que podemos realizar en el centro para eliminar los estereotipos sexistas y racistas y toda situación de acoso, ya sea físico o moral, son las siguientes:
 - Detectar los prejuicios y estereotipos previos del alumnado.

- Organizar reuniones con los padres del alumnado para tratar sobre el tema de los prejuicios y estereotipos sexistas y racistas y la importancia de no transmitirlos en el hogar, para lograr su superación y así evitar cualquier manifestación de violencia o acoso.
- Detectar las expectativas que tienen los/as propios/as alumnos/as y las que creen que tienen sus familias en relación a su futuro personal y escolar.
- Analizar las creencias y percepciones del alumnado respecto al clima de violencia que se percibe en la sociedad en general. A veces nos puede servir para detectar violencia doméstica.
- Difundir el protocolo de actuación del centro ante situaciones de violencia entre escolares.
- Tener en cuenta, si los hay, los diferentes elementos de la historia, lengua, costumbres, expresión artística y demás manifestaciones de las diferentes culturas o etnias que conforman nuestro alumnado.
- Organizar talleres y actividades educativas que incorporen elementos de otras culturas minoritarias.
- Desarrollar programas y talleres que promuevan la igualdad de sexo
- Ante la mínima sospecha por parte del tutor/a y/o del profesorado o equipo docente de que se esté produciendo un caso de acoso, inmediatamente se iniciarán los protocolos de prevención del acoso escolar disponibles en el colegio y establecidos por la Consejería de Educación. (Punto siguiente)

7 ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA PREVENIR EL ACOSO ESCOLAR CONFORME AL PROTOCOLO DE CONSEJERÍA

7.1. Circular por la que se modifican las instrucciones de 16 de marzo de 2018 que regulan la aplicación del protocolo de actuación ante situaciones de posible acoso y ciberacoso escolar en los centros docentes no universitarios del principado de Asturias.

INTRODUCCIÓN

En los últimos años numerosos estudios aconsejan abordar la convivencia centrándose en sus aspectos positivos, a fin de fijar la atención más en las estrategias que favorecen la convivencia que en la respuesta puntual ante los casos de ruptura de esta. Esta actitud contribuye a lograr un clima escolar adecuado y a la adquisición por parte del alumnado de las competencias que favorecen su desarrollo personal y social.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, establece entre los principios del sistema educativo la educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el espacio escolar. Por otra parte, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, reconoce entre los derechos básicos del alumnado el derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales y el derecho a la protección contra toda agresión física o moral.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo - LOMLOE-, introduce algunas referencias nuevas en relación con la gestión de la convivencia en los centros educativos. Entre los principios que inspiran el sistema educativo, se señala: “La educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y ciberacoso con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella”.¹

La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, recoge los derechos de los niños, niñas y adolescentes frente a la violencia, así como establece el deber de la comunicación de situaciones de violencia de forma exigente para aquellos colectivos que tienen encomendada la asistencia, cuidado, enseñanza o protección de personas menores de edad. En su Título IV desarrolla diversas medidas de prevención y detección precoz de la violencia en los centros educativos, profundiza y completa el marco establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre de educación, al establecer la necesidad de protocolos de actuación frente a indicios de abuso y maltrato, acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género, suicidio, autolesión y cualquier otra forma de violencia.

El Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, (modificado por el Decreto 7/2019 de 6 de febrero) por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia de los centros docentes sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias, señala en su artículo 8 que el derecho del alumnado a la integridad física o moral implica, entre otros aspectos, la protección contra toda agresión física o moral, la disposición de condiciones de seguridad para llevar a cabo su actividad académica, y un ambiente de buena convivencia que fomente el respeto y la solidaridad entre compañeros y compañeras.

El acoso entre iguales es una forma de conducta que atenta contra dicho derecho y constituye una lacra que, desgraciadamente, tiene presencia en algunas ocasiones en nuestros centros educativos.

La violencia, bien como conducta de relación o como método de resolución de conflictos entre personas, deriva en consecuencias nefastas y destructivas, tanto físicas como psíquicas. Cuando la violencia afecta a niños/as y adolescentes, la malignidad de la situación es aún mayor. La familia y la escuela son contextos principales donde los niños/as deben estar protegidos de comportamientos y actitudes violentas y donde se les debe preparar para una vida independiente en sociedad con sus derechos, obligaciones y responsabilidades. Ambos son contextos donde educarles en espíritu de libertad, tolerancia, solidaridad, igualdad, paz...

Los centros educativos deben comprometerse contra todo tipo de violencia, poner en marcha los medios a su alcance para prevenir los actos violentos, apoyar y promover la presencia de factores positivos o preventivos y disminuir o neutralizar aquellos que alteren la adecuada convivencia, incluyendo en el *Plan integral de convivencia de centro*, tal y como establece el artículo 21 j) del precitado Decreto 249/2007 (modificado por el Decreto 7/2019 de 6 de febrero), las actuaciones específicas para la prevención y tratamiento de cualquier manifestación de violencia o de acoso escolar, físico o moral.

Actualmente, la presencia de las tecnologías y herramientas digitales en la sociedad y como forma de comunicación, hace necesaria la revisión de todos los contextos en que se socializa y convive el alumnado, poniendo especial atención al buen trato y la convivencia positiva. Por ello, procede actualizar el *Protocolo de actuación ante posibles situaciones de acoso escolar* en el ámbito educativo, introduciendo los elementos que aseguren la correcta prevención, identificación, tipificación e intervención ante posibles situaciones de ciberacoso en los centros educativos. Esta modificación contribuye a reforzar las actuaciones de todos los sectores de la comunidad educativa para garantizar los derechos del alumnado.

7.2. Aplicación del protocolo de actuación ante situaciones de acoso y ciberacoso escolar

Primera. - Objeto de las presentes instrucciones

- Las presentes instrucciones tienen por objeto regular el uso del *Protocolo de actuación* para la gestión de los casos de posible acoso y ciberacoso escolar detectados entre el alumnado de los centros educativos sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.
- En los centros privados, el protocolo se llevará a cabo en la forma y por los órganos que determinen sus normas de funcionamiento, siendo de aplicación supletoria estas instrucciones en todo lo no regulado en dichas normas.

Segunda. - Protocolo de actuación

- El *Protocolo de actuación* tiene un carácter básico y preceptivo, sin perjuicio de que cada centro educativo pueda adaptarlo o ampliarlo en función de su contexto o de las peculiaridades de cada caso.
- El *Protocolo de actuación* tiene por objetivo que el profesorado de los centros educativos y el resto de la comunidad escolar sepan cómo actuar ante el conocimiento de un posible caso de acoso y ciberacoso escolar entre el alumnado. En aras del éxito de la actuación, sería necesaria la concienciación y la implicación de las familias.

Pretende que se favorezca la convivencia positiva, de tal forma que la respuesta que se dé al acoso, entendido como una ruptura de la convivencia, tenga en todos los casos la finalidad educativa que explícita el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2019 de 6 de febrero, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia de los centros docentes sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.

- El *Protocolo de actuación* guía la intervención, que se desarrollará según los principios de prevención, sensibilización ante el acoso, confidencialidad, protección al alumnado implicado, intervención coordinada y dirigida por el director o directora del centro educativo, sistematización, eficacia y urgencia, tanto con el alumnado implicado como con sus familias.

Tercera. - Definición de acoso y ciberacoso escolar

La investigación educativa señala que son requisitos asociados al acoso la existencia de un comportamiento intencional que pretenda provocar daño en la otra persona, que esta no sea capaz de defenderse por sí misma y que exista una repetición de la agresión.

Por su parte, se entiende por ciberacoso *aquella conducta de acoso que usa tecnologías digitales como el teléfono móvil, las redes sociales, las plataformas de mensajería u otro tipo de plataformas con el propósito de hacer daño a otra persona a través de una actitud repetitiva y constante de hostilidad y/o humillación a otras personas.*

Como elementos constitutivos del acoso, se señalan los siguientes:

- **Repetición:** Es una acción que requiere continuidad en el tiempo. La repetición y la frecuencia están en la base de la definición de acoso.
- **Intencionalidad:** Se expresa en la intención consciente de hacer daño, lo que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- **Desequilibrio de poder e indefensión:** Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico y/o social que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales. La víctima no encuentra estrategias para defenderse y sufre aislamiento, estigmatización y pérdida de autoestima.

Personalización: El objetivo del acoso suele ser normalmente una única víctima, que termina de esta manera en una situación de indefensión.

Para poder asegurar la existencia de acoso escolar deben cumplirse todas las características indicadas. No obstante, han de considerarse las circunstancias de cada caso, las repercusiones en las personas implicadas y la evolución de la situación en el tiempo. De esta forma se estará en disposición de emitir un juicio concluyente y fundamentado respecto a la existencia del acoso.

El acoso puede consistir en actos de agresiones físicas, amenazas, vejaciones, coacciones, agresiones verbales, insultos, o en el aislamiento deliberado de la víctima, siendo frecuente que dicho fenómeno sea la resultante del empleo conjunto de todas o varias de estas modalidades.

No hay que confundir el acoso escolar con otros conflictos o situaciones perturbadoras de la convivencia de carácter puntual y esporádico (peleas, bromas, riñas, vandalismo escolar, enfrentamientos, indisciplina, disrupción, desinterés académico...) que no se ajusten a las características descritas. Estos casos se gestionarán siguiendo el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2019 de 6 de febrero, sobre derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos.

Cuarta. - Observación de conductas que puedan constituir un posible acoso escolar y comunicación a la dirección

Actuación ante la observación de conductas

El profesorado que haya observado o tenga conocimiento de un posible acoso escolar transmitirá a la dirección del centro educativo las observaciones realizadas o las comunicaciones recibidas.

Cualquier otro miembro de la comunidad educativa que observase o tuviese conocimiento de comportamientos o indicios de una situación relacionada con el acoso escolar debe comunicarlo al profesorado más cercano al alumnado implicado o a la dirección del centro.

La dirección registrará por escrito las comunicaciones recibidas.

OBSERVACIÓN DE CONDUCTAS QUE PUEDAN CONSTITUIR UN POSIBLE CASO DE CIBERACOSO ESCOLAR

- Partiendo de la definición que figura en la instrucción tercera, algunas de las conductas indicativas de un posible ciberacoso son las siguientes:
- Creación, difusión de cualquier tipo de mensaje, comentario ofensivo o dañino hacia otra u otras personas (insultos, burlas, cualquier tipo de manifestación de odio, amenazas, intimidaciones, calumnias, etc.) a través de medios electrónicos.

- Etiquetar imágenes en cualquier soporte visual, añadiendo comentarios dañinos a las mismas o reenviarlos.
- Publicación, reenvío, divulgación en redes sociales, webs, chats, foros, etc. de fotografías, vídeos o imágenes con intención de perjudicar, denigrar o desprestigiar a otra persona.
- Provocación deliberada de situaciones de violencia con el fin de grabarlas en vídeo y subirlas a redes sociales, difundir imágenes por internet, redes sociales etc.
- Exclusión, bloqueo en redes sociales, grupos, etc., con la intención de marginar a otra persona.
- Hostigamiento, persecución constante y reiterada hacia otra persona empleando cualquier tipo de tecnología.
- Usurpación de identidad.
- Divulgación y distribución de mensajes, fotos, videos de carácter sexual o íntimo.
- Insinuarse, hacerse amigo de una persona, al objeto de ganarse su confianza y posteriormente beneficiarse, utilizar la información de forma malévola, ...
- Cualesquiera otras que partan de la definición de ciberacoso escolar y que utilicen las tecnologías y los materiales online con la intención de causar daño.

Quinta. - Uso del Protocolo de actuación y procedimiento a seguir.

El *Protocolo de actuación* se aplicará en todos los casos en los que el centro haya observado o haya tenido conocimiento de conductas que pudieran ser del ámbito del acoso escolar.

También siempre que haya conocimiento de la existencia de denuncia policial, judicial o lo solicite la Inspección Educativa por haber tenido conocimiento de posible situación de acoso mediante denuncia de la familia o comunicación de otra institución oficial.

Simultáneamente, ante casos de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, como son los casos de acoso escolar, deberá iniciarse, en un plazo máximo de cinco días a partir de aquel en el que se tuvo conocimiento de los hechos, el correspondiente procedimiento corrector regulado por el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2019 de 6 de febrero.

El director o directora del centro educativo coordinará el desarrollo del protocolo y asegurará el carácter educativo y ajustado a la legalidad de las intervenciones.

El desarrollo del protocolo incluye los siguientes pasos:

PASO 1. REUNIÓN INICIAL. DECISIONES PRELIMINARES.

El director o directora, una vez recibida la comunicación de conductas contrarias a las normas de convivencia que pudieran constituir un posible caso iniciará el desarrollo del protocolo con las siguientes actuaciones:

Convocará a la familia o representantes legales de la posible víctima y levantará acta de dicha reunión, en la que se recogerá la descripción de los hechos y cualquier otra información que aporte la familia, así como las medidas de urgencia que desde el centro se adoptarán para la protección del alumno o de la alumna. De dicha acta se entregará copia a la familia.

Asimismo, convocará, en el menor plazo de tiempo posible, al menos a la Jefatura de Estudios, a la persona responsable de orientación, al tutor o la tutora, así como a cualquier otro miembro del personal del centro que pueda aportar información relevante, y constituirá un equipo de seguimiento del caso.

Dicho equipo analizará y valorará el relato de hechos aportado por la familia y la información de la que dispongan sus componentes. Si se llega a la conclusión de que el caso no reúne las características de una situación de acoso escolar, valorará la adopción de medidas educativas y/o correctoras que procedan y dará por finalizado el protocolo de acoso escolar.

De las reuniones del equipo de seguimiento se levantará acta en la que constarán, al menos, las personas asistentes a la reunión, los hechos y conductas analizados y así como los acuerdos adoptados, en especial, la valoración realizada, con indicación expresa de si se aprecian o no indicios de posible acoso escolar y los motivos que justifican esta decisión.

La dirección informará a la familia de las decisiones adoptadas y de las medidas educativas y/o correctoras que el centro vaya a adoptar en relación con este caso, dejando constancia escrita de la información que se le facilite, bien mediante escrito dirigido a la misma, bien mediante actas de las reuniones mantenidas y lo pondrá en conocimiento de la Inspección Educativa en el plazo de cinco días lectivos desde la fecha en que tuvo conocimiento de los hechos denunciados a través del modelo de notificación inicial y al correo institucional sie-acosoescolar@educastur.org.

Si existiesen conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, estas se gestionarán de acuerdo con el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, (modificado por el Decreto 7/2019 de 6 de febrero), antes citado.

En caso de existencia de indicios de ciberacoso, la información recibida deberá incluir evidencias electrónicas y, en su caso, pruebas de la situación que ha sido puesta en conocimiento, para su análisis. Se entiende por *prueba*, todo dato o información que puedan ser utilizados para constatar o demostrar la veracidad de los hechos o conductas denunciados; por *evidencia electrónica*, cualquier tipo de archivo soportado en formato electrónico, que permita almacenar y reproducir la palabra, el sonido, la imagen o datos de cualquier otra clase.

El archivo de las pruebas deberá garantizar el carácter original de las mismas, evitando cualquier indicio de manipulación o modificación de los datos recabados. El acceso a los dispositivos electrónicos de los alumnos deberá realizarse, en su caso, con el consentimiento del padre o madre y en presencia de estos.

PASO 2. AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL CASO

- a) En el caso de que en su primera reunión, el equipo de seguimiento considere que **PUEDE HABER INDICIOS** de un **POSIBLE CASO DE ACOSO**, la Dirección, asesorada por este equipo de seguimiento, organizará la recogida de evidencias sobre los hechos sucedidos, y pondrá en conocimiento de la Inspección Educativa la existencia de indicios de acoso escolar en el plazo de cinco días lectivos desde la fecha en que tuvo conocimiento de los hechos denunciados a través del modelo de notificación inicial y al correo institucional sie-acosoescolar@educastur.org.
Esta recogida de información se realizará de un modo discreto y velando por la confidencialidad, tanto de los datos aportados como de las personas que los faciliten.
- b) Si se considera necesario, se establecerán medidas urgentes de protección a la presunta víctima, que garanticen su seguridad e impidan nuevas agresiones.
- c) Finalizada la recogida de información adicional, la Dirección, con el asesoramiento del equipo de seguimiento, valorará la situación a partir de datos obtenidos.
- d) Si se llega a la conclusión de que no existen evidencias de una situación de acoso escolar, adoptará las decisiones oportunas en cuanto a las medidas educativas y/o correctoras que procedan y dará por finalizado el protocolo de acoso escolar. De esta conclusión se trasladará comunicación al Servicio de Inspección Educativa, tal como se especifica en el paso 4.
- e) Las familias del alumnado afectado recibirán de la Dirección puntual información sobre las decisiones adoptadas y sobre las medidas educativas y/o correctoras que se vayan a desarrollar, quedando constancia escrita de la información que se les facilite, bien mediante escrito dirigido a las mismas, bien mediante actas de las reuniones mantenidas.
- f) Se levantará acta de todas las reuniones en los mismos términos que en el paso 1, letra d).
- g) Si se constata la existencia de un posible caso de ciberacoso escolar, se podrá considerar la necesidad de consulta y asesoramiento de servicios externos al centro, como pueden ser la Agencia Española de Protección de Datos, o Unidades de Investigación Tecnológica o Delitos Telemáticos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Policía Nacional y Guardia Civil).
- h) Para la valoración de una posible situación de ciberacoso escolar, deberán tenerse en cuenta los siguientes aspectos:
 - Características y naturaleza de las acciones analizadas y de los medios y dispositivos tecnológicos utilizados en la comisión de los hechos.

- Naturaleza y alcance de la posible difusión de las acciones.
 - Facilidad o dificultad para detener el ciberacoso.
 - Tiempo de exposición de la víctima al ciberacoso.
 - Edad y características psicológicas de la presunta víctima y de los presuntos agresores.
 - Repercusión e impacto en la víctima.
- i) Si existiesen conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, estas se gestionarán de acuerdo con el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero.

PASO 3. PLAN DE ACTUACIÓN EN EL CASO DE QUE SE OBSERVASEN EVIDENCIAS DE ACOSO ESCOLAR.

Si tras el análisis de la información adicional recogida se concluye que existen evidencias suficientes para considerar que hay acoso escolar, la Dirección del centro comunicará al Servicio de Inspección Educativa la existencia de este caso, tal y como se especifica en el paso 4.

El centro planificará y pondrá en marcha un plan de actuación que incluya medidas orientadas a la resolución de la situación, entre las que se incluirán: medidas de protección a la víctima, medidas correctoras con el agresor o agresora, actuaciones con las familias del alumnado implicado, actuaciones con los equipos docentes y el departamento de orientación y, en su caso, colaboraciones externas.

Las familias de los alumnos o las alumnas con directa implicación serán informadas de los pasos a seguir en la gestión del conflicto y se solicitará su colaboración para la solución de este.

Cuando existan evidencias claras de supuestos hechos delictivos, se informará a la familia de la víctima sobre la posibilidad, legalmente establecida, de denunciar los hechos, si estos fueran constitutivos de delito, y se informará a las familias de los agresores sobre las actuaciones legales que competen al centro educativo.

Los padres, madres o tutores legales de los alumnos o de las alumnas con directa implicación deberán saber también que cuando existan evidencias claras de que alguno de los menores implicados pudiera encontrarse en alguna de las situaciones asociadas al incumplimiento o al inadecuado ejercicio de la patria potestad contemplados en el artículo 31.2 de la Ley 1/1995 de Protección del Menor, el centro educativo lo pondrá en conocimiento del Instituto Asturiano de Atención Integral a la infancia (IAAI) del Principado de Asturias.

Las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia detectada se gestionarán de acuerdo con el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre (modificado por el Decreto 7/2019 de 6 de febrero) antes citado.

En el supuesto de confirmación de una situación de ciberacoso entre iguales, se pondrá en conocimiento del Ministerio Fiscal o Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad de Estado, los hechos y pruebas recabados en la

aplicación del presente protocolo, sin perjuicio de lo establecido en el art. 4.1 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2019 de 6 de febrero.

PASO 4.- ELABORACIÓN DEL INFORME Y REMISIÓN AL SERVICIO DE INSPECCIÓN EDUCATIVA.

La Dirección del centro elaborará un informe (modelo de informe A) que contendrá al menos:

- Los datos identificativos del centro.
- Los datos de identificación del alumnado implicado mediante sus iniciales y su Número de Identificación Escolar (NIE).
- Los hechos denunciados y observados, los lugares donde se ha producido el supuesto acoso, y la relación de testigos, si los hubiera, mediante sus iniciales y NIE.
- Los tipos de acciones que pueden considerarse en la determinación de una situación de acoso y que aparecen en el caso.
- Las características de los medios y dispositivos electrónicos utilizados.
- La determinación de la existencia o no de acoso, debidamente argumentada en cada caso.
- El tratamiento educativo que se aplicará para el caso de no existir acoso escolar.
- El plan de actuación para el caso de existir acoso escolar, que incluirá al menos las actuaciones propuestas con la víctima, con las personas causantes del acoso, y con el alumnado espectador o, en su caso, con el grupo clase, así como los responsables de llevarlas a cabo.
- El procedimiento seguido para informar a la familia de la posible víctima y la información facilitada.

Una vez cumplimentado el informe, la dirección del centro lo remitirá al Servicio de Inspección Educativa, a través de la cuenta institucional sie-acosoescolar@educastur.org, en un plazo de 15 días lectivos contados desde el inicio del procedimiento, con independencia de que se haya determinado la existencia o no de acoso escolar.

PASO 5.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ACOSO/CIBERACOSO ESCOLAR.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas previstas en el plan de actuación establecido en el paso 3. Se realizará un seguimiento sistemático de las medidas adoptadas en el mismo y de las intervenciones llevadas a cabo, valorando la eficacia de estas y la evolución del proceso.

La dirección del centro mantendrá informadas a las familias de la evolución del caso, debiendo asegurarse entre estas y el centro educativo una comunicación y coordinación sistemática que facilite la adecuada gestión de la situación y la salvaguarda de la seguridad del alumnado implicado.

El plan de actuación propuesto inicialmente podrá modificarse en función de la evolución del caso. De dichas modificaciones deberá informarse a la Inspección Educativa y a las familias de los alumnos o de las alumnas con directa implicación.

El informe de seguimiento se remitirá al Servicio de Inspección Educativa, a través de la cuenta institucional sie-acosoescolar@educastur.org, en un plazo de 22 días lectivos contados a partir de aquel que se hubiera establecido en el plan de actuación previsto en el paso 3.

PASO 6.- COMUNICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS.

- a) En aquellos casos de especial gravedad o en los que haya indicios de delito, los hechos recogidos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal de acuerdo con el artículo 4, apartado 1 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2019 de 6 de febrero.
- b) Cuando se detecte que alguno de los menores implicados pudiera encontrarse en una situación de desprotección infantil prevista en la legislación vigente, la dirección del centro educativo trasladará la información al Instituto Asturiano de Atención Integral a la infancia (IAII) del Principado de Asturias.

PASO 7.- CONCLUSIÓN DEL CASO.

La dirección del centro educativo informará a la Inspección Educativa de la evolución del caso. Asimismo, enviará comunicación escrita (modelo de notificación de conclusión del caso) cuando considere que la situación se ha reconducido satisfactoriamente, a través de la cuenta institucional sie-acosoescolar@educastur.org, en el caso de que tras el plazo establecido en el apartado d) del paso 5, no se hubiera reconducido la situación de acoso escolar.

Sexta. - Difusión del Protocolo de actuación.

Los centros educativos incluirán en sus planes de convivencia procedimientos para sensibilizar a toda la comunidad educativa ante los casos de acoso escolar y para dar a conocer el presente protocolo.

Se concretarán pautas de actuación ante la observación o el conocimiento de cualquier situación del ámbito del acoso y se adoptarán medidas para garantizar que éstas sean conocidas por todos los miembros de la comunidad escolar.

Séptima. - Inspección Educativa.

La Inspección Educativa hará el seguimiento de todos los casos de acoso escolar denunciados y evaluará la gestión de estos realizada por los centros. Asimismo, asesorará en las cuestiones que puedan surgir con respecto a las presentes instrucciones y los procesos o documentos a los que se hace referencia en las mismas.

Las comunicaciones y traslados de documentos referidos a esta materia se realizarán por medio del correo electrónico: sie-acosoescolar@educastur.org

Octava. - Modelos de documentos y guía de actuación ante el acoso escolar

La Consejería de Educación pondrá a disposición de los centros educativos, en el portal *Educatur*, los modelos de documentos del protocolo de acoso escolar y orientaciones de actuación, con la finalidad de que puedan servir de ayuda al profesorado y equipos directivos a la hora de abordar la complejidad de esta problemática y, a su vez, contribuyan a lograr una adecuada convivencia escolar basada en actitudes de respeto y de tolerancia.

7.3. Protocolo de actuación ante la conducta suicida: detección e intervención

Según el punto 3.2.3 de la Circular Inicio de curso 23-24 los equipos directivos y el profesorado en su conjunto prestarán atención a las situaciones de vulnerabilidad en que puedan encontrarse aquellos alumnos o aquellas alumnas que manifiesten signos que perturben su bienestar emocional, de acuerdo con lo establecido en la *Guía de bienestar emocional. Prevención, detección e intervención ante la conducta suicida para centros educativos*. (Gobierno del Principado de Asturias) <https://www.educastur.es/-/promoci%C3%B3n-del-bienestar-emocional-prevenci%C3%B3n-detecci%C3%B3n-e-intervenci%C3%B3n-ante-la-conducta-suicida.-gu%C3%ADa-para-centros>

a) ORIENTACIONES PARA LA DETECCIÓN Y PREVENCIÓN FRENTE A LA CONDUCTA SUICIDA.

La prevención de actitudes y conductas suicidas se abordará teniendo en cuenta las acciones especificadas en la *Guía para la promoción del bienestar emocional, prevención, detección e intervención ante la conducta suicida*. Dichas actuaciones son las siguientes:

1. Informar a toda la comunidad educativa sobre la figura y funciones del coordinador o coordinadora de bienestar y protección.

La promoción de esta figura de referencia entre la comunidad educativa de cada centro docente puede resultar clave para que el alumnado o las familias la vean como un cauce de comunicación abierto en caso de estar viviendo alguna situación de malestar o conflicto.

2. Crear espacios de confianza.

Crear juntamente con el alumnado espacios de confianza muy accesibles, con figuras claves de referencia a los que poder recurrir en caso de sufrimiento emocional.

Es fundamental conseguir un clima de bienestar en los grupos que permita y facilite el ofrecimiento y recepción de ayuda, especialmente en caso de detectar signos de alarma.

3. Crear una cultura de desmitificación.

Hablar del suicidio, aclarando mitos y creencias erróneas ayuda a prevenirlo.

Desde el centro educativo, y en el marco de la acción tutorial, se puede realizar una labor muy importante en estos términos ya que favorecer la sensibilización y la información veraz sobre el fenómeno de la conducta suicida es una herramienta fundamental para su prevención entre el alumnado.

4. Visibilizar herramientas de ayuda.

Disponer y situar información sobre recursos relacionados con la prevención y gestión de la conducta suicida y el bienestar emocional en lugares visibles y accesibles para toda la comunidad educativa, incluidas familias, facilitando que se conozcan recursos de cercanía (por ejemplo, webs o teléfono de ayuda para situaciones de crisis).

5. Coordinar la actuación que se deba llevar a cabo con otras instituciones ante la presencia de factores de riesgo en el alumnado.

Revisar los procedimientos que se precisen poner en marcha tras la detección de factores de riesgo de la conducta suicida en el alumnado.

El abordaje sobre estos factores de riesgo puede requerir la coordinación con otros servicios, instituciones o recursos requiriendo que los cauces de comunicación y las pautas de actuación se encuentren actualizadas.

6. Actuar ante la detección de señales de alarma.

Contar con un procedimiento de actuación frente al riesgo de suicidio que se encuentre implantado y que sea conocido por todo el personal adulto del centro escolar, especialmente de los potenciales intervinientes en el mismo.

7. Formar a los/as docentes en los aspectos claves de la conducta suicida en el entorno escolar.

Se ha demostrado que los docentes desempeñan un papel fundamental no solo fortaleciendo los factores de protección frente a la conducta suicida si no también reconociendo factores de riesgo y señales de alarma de tal forma que resultan claves dentro de una estrategia global de prevención de la conducta suicida en la infancia y adolescencia.

b) INTERVENCIÓN ANTE UN CASO DE CONDUCTA SUICIDA.

Ante un caso de riesgo de conducta suicida se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Uso respetuoso de la información del alumno/a.
- Relación de ayuda, en el momento de la crisis debe estar limitada a una o dos personas.
- Expresión del alumnado, las verbalizaciones acerca del suicidio deben ser tratadas de forma sosegada, receptiva, abierta y fluida.
- Escuchar desde una posición de respeto, confianza y comprensión.
- Usar frases cordiales y empáticas.

- Respetar los silencios a lo largo de la conversación.
- Los adultos han de introducir una reflexión que permita ampliar la perspectiva desde la que el alumno/a está analizando “hay salida”
- Insistir en las capacidades personales y fortalezas de cada uno.

Situación de riesgo inminente

- Llamar al 112 solicitando ayuda.
- Acompañar hasta la llegada de ayuda y familia en un lugar seguro con la persona o personas que el alumno/a tiene mayor relación o comunicación evitando en ese momento la presencia de otros alumnos/as e intentando que sea una persona la que habla con el alumno/a manteniéndola escucha, empatía, calma y el contacto visual.
- Avisar a la familia o tutores legales en caso de ser menor de edad.
- El equipo directivo del centro avisa a la familia o tutores legales del/la menor lo antes posible para que acudan al centro educativo.
- Informar en un entorno donde se guarde la confidencialidad. En un primer momento está indicado informarles sin la presencia del/a menor.
- Indicarle cual es la mejor toma de contacto con su hijo o hija en ese momento (apoyar al/a menor, no emitir juicios de valor, no profundizar en las causas, con empatía).
- Registrar y notificar el incidente al Servicio de Inspección Educativa según modelo que se adjunta en el **(Anexo 2)**.
- Preparar el regreso al centro del alumno o alumna: Plan de acogida **(Anexo 1)**.

Situación de riesgo NO inminente

- Informar al equipo directivo, este debe recabar toda la información oportuna.
- Organizar y realizar una entrevista con el alumno/a realizada por el Servicio Especializado de orientación (SEO) siguiendo las orientaciones que se aportan en el **(Anexo 3)**. Valorar aplicación **Escala Paykel (Anexo 4)**.
- Informar a progenitores o tutores legales si es menor de edad.
- Elaboración de un informe por parte del Equipo de Orientación del centro educativo según el modelo que se adjunta en el **(Anexo 5)**. Facilitar una copia del informe a las familias
- Coordinación con el Servicio de Salud.
- Registrar y notificar el incidente al Servicio de Inspección Educativa según modelo que se adjunta en el **(Anexo 2)**.

(Todos anexos se encuentran en la Guía de bienestar emocional. Prevención, detección e intervención ante la conducta suicida para centros educativos).

Independientemente del riesgo concreto **no inminente** que aparezca, se debe tener en cuenta una serie de actuaciones generales:

- Implantar estrategias de apoyo emocional al alumno/a.
- Acompañamiento y protección:
 1. Minimizar los momentos en los que se pueda encontrar solo o sola en el centro (personas de confianza, profesorado, alumnos o alumnas)
 2. Minimizar riesgos y peligros:
- Controlar si puede existir acceso a sustancias peligrosas (medicamentos, sustancias químicas, etc.), a objetos peligrosos, posible acceso a tejados, zonas altas.
- Mantener el equipo que ha gestionado la situación para el seguimiento:
 1. Coordinación con la familia: control de asistencia conjunta
 2. Coordinación con otros servicios.

c) PLAN DE ACOGIDA DEL ALUMNO O ALUMNA CON INTENTO DE SUICIDIO PREVIO.

Si el alumno o alumna se incorpora al centro educativo tras haber realizado algún intento previo de suicidio se le acompañará y apoyará en todo momento en su regreso intentando disminuir la incertidumbre, sufrimiento y las posibilidades de que se desencadene un nuevo intento.

Para ello se tendrán en cuenta las siguientes fases:

FASE 1	Preparación de la comunidad educativa ante la incorporación: Establecer un equipo de seguimiento y de coordinación de las actuaciones. Desde el centro educativo se establece que el equipo de seguimiento estará formado por jefatura de estudios, coordinadora de bienestar y protección a la infancia y la tutora o tutor que corresponda. Acordar un plan individualizado donde se puedan reflejar estrategias de intervención y protección: 1. Reforzar vigilancia y supervisión para intentar garantizar lo mejor posible la integridad del alumno/a. Para ello se recomienda involucrar cuidadosamente y con máxima discreción a docentes, amistades, compañeros y compañeras. 2. Limitar acceso a zonas o sustancias peligrosas. Entrevista con la familia o tutores legales donde pueden informar al centro sobre pautas recomendadas por la unidad de salud mental que se encuentra haciendo el seguimiento y donde se les informa del seguimiento y apoyo a realizar por el centro educativo. – Entrevista con el alumno/a donde se pueda explicar el seguimiento a realizar, sus referentes a los que acudir en caso de malestar y donde se
---------------	---

	comente la posibilidad de que el hecho trascienda o no al resto del centro educativo. Importante: En caso de que el hecho trasciende antes de la incorporación del alumno/a, se recomienda la realización de algún trabajo previo con el grupo, informando de forma fiable sobre la conducta suicida, hablando de los mitos sobre el suicidio y reforzando que no se va a permitir estigmatizar, ridiculizar y tampoco felicitar por el hecho.
FASE 2	En el momento de la incorporación: Trabajar desde la tutoría con el grupo en el que se encuentra el alumno o alumna reforzando los momentos de expresión de emociones y estrategias de gestión emocional. Fortalecer los espacios de confianza del centro educativo o grupo de apoyo entre iguales. Adaptar metodologías que pueden favorecer el éxito escolar del alumno o alumna. Promover un clima de confianza con el alumno/a, y no permitir ninguna muestra de ridiculización, así como tampoco la felicitación de sus compañeros/as. Importante: En caso de que el intento de suicidio trascienda y se observe confusión, transmisión de ideas falsas sobre el suicidio, etc., es conveniente no silenciar el acto e intervenir aportando información fiable.
FASE 3	Seguimiento en coordinación con la familia.

8 MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

PREVENCIÓN

Dar a conocer a todos los miembros de la comunidad educativa, las Normas de Convivencia recogidas en el presente plan y que regirán en el centro.

El profesorado y en general, cualquier otra persona que esté a cargo de algún alumno, velará por el cumplimiento de las normas de convivencia, recordándolas cada vez que sea necesario.

Reforzar aquellas actitudes que favorezcan la convivencia entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.

Procurar que las actividades del centro se lleven a cabo en un clima de tranquilidad, evitando alteraciones, gritos, carreras alocadas, etc.

DETECCIÓN

Los responsables de cada actividad con los alumnos estarán atentos ante cualquier situación que altere la normal convivencia, prestando atención a las actitudes, gestos, hechos y palabras que puedan constituir una alteración de dicha convivencia, así como a las informaciones aportadas por los propios alumnos, padres, otros profesores, etc.

Cada incidente se recogerá en un parte de incidencias por el responsable que esté a cargo del alumnado en ese momento. Dicho parte se entregará al tutor para, en su caso, se inicie el proceso de mediación y resolución del conflicto.

MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN

El proceso de mediación puede utilizarse como estrategia preventiva en la gestión de conflictos entre las personas integrantes de la comunidad escolar, aunque no estén tipificados como conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia en los centros.

La mediación se aplicará siempre que exista un conflicto entre 2 o más alumnos que hayan contravenido alguna de las normas de convivencia establecidas. No confundir con las faltas a dichas normas en las que interviene un alumno de forma individual. En este caso hablaríamos de corrección.

Los agentes mediadores, siempre que sea posible, será el profesorado de los alumnos siempre que no estén implicados en él, en última instancia, serán los tutores de dichos alumnos y por último la directora.

El mediador tiene que ser imparcial, guardar confidencialidad.

9 NORMAS DE CONVIVENCIA:

El artículo 25 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por Decreto 7/2019, de 6 de febrero, regula la elaboración de las normas de convivencia del centro en los siguientes términos:

Las normas de convivencia del centro, que serán de obligado cumplimiento por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, incluirán los derechos y deberes del alumnado, las medidas preventivas, las conductas contrarias a las normas de convivencia y las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia establecidas en los artículos 36 y 39 y las medidas para la corrección establecidas en los artículos 37 y 40.

- Los centros educativos podrán concretar en sus normas de convivencia los hechos subsumibles en conductas tipificadas en el Decreto 249/2007.
- En relación con las medidas correctoras, se tendrá presente lo que establecen los puntos 1, 2 y 3 del artículo 124 de la LOE:
 - En la aplicación de medidas correctoras se tomarán en consideración la situación y condiciones personales de los alumnos y alumnas.
 - Las medidas correctoras tendrán un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto de los alumnos y alumnas y procurarán la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

- Las medidas correctoras deberán ser proporcionadas a las faltas cometidas.
- Aquellas conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o **acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas tendrán la calificación de falta muy grave y llevarán asociada como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del centro.**
- Las decisiones de adoptar medidas correctoras por la comisión de faltas leves serán inmediatamente ejecutivas.
- Los miembros del equipo directivo y los profesores y profesoras serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores, profesoras y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos/as.

9.1. Normas generales del Centro

EN LAS ENTRADAS Y SALIDAS

- El Centro se regirá por un horario oficial. El horario de los alumnos, incluido recreos, no puede alterarse sin conocimiento del Equipo directivo (este caso, directora).
- En las entradas y salidas el alumnado entrará y saldrá junto con el profesor que toque.

EN EL CENTRO

- Durante su estancia en el Centro, el alumno deberá presentar el aseo y decoro adecuados manteniendo en todo momento, una conducta correcta y responsable que refleje la dignidad humana y sea ejemplo para otros, evitando el lenguaje desconsiderado, las agresiones y los insultos.
- Si alguno de los trabajadores del centro detecta que un alumno no está correctamente atendido en casa (suciedad, malnutrición, golpes, que acude enfermo a clase...), deberá comunicarlo al tutor que intentará en primera instancia resolver la situación. De no ser así lo comunicará a Dirección para que se adopte las medidas oportunas.
- Los maestros no permitirán que los alumnos salgan del Colegio durante la jornada escolar, salvo que una persona responsable del mismo, debidamente identificada lo recoja. En el caso de parejas separadas/divorciadas, deberán dejar claro quién tiene la custodia del hijo/a y quién puede recoger

al niño/a a la salida del colegio, mediante la presentación en el centro de la sentencia de separación/divorcio.

- No se permitirá el uso y la tenencia de teléfonos móviles, videoconsolas y otros aparatos tecnológicos, así como objetos o sustancias peligrosos para la salud o la integridad física.
- Mantener limpias las aulas, pasillos, servicios...utilizando las papeleras y contenedores de pasillo (azules y amarillos)
- Se evitará que los/as niños/as traigan al colegio cualquier tipo de materiales u objetos que puedan suponer un riesgo para ellos/as o para sus compañeros/as: juguetes bélicos, fotografías o revistas no aptas para su edad, navajas u otros objetos punzantes, caramelos duros u otras chucherías que puedan resultar peligrosas para los/as más pequeños/as ...
- No comer ni mascar chicle en el aula u otros espacios del centro
- Está totalmente prohibido, por seguridad, subirse a los árboles, vallas, porterías, canastas...
- Se considera falta la apropiación indebida de material del Centro o de otro compañero/a. Cuando se encuentre algún objeto, se entregará al conserje o en la secretaría.
- La dirección deberá ser informada por el personal del centro de cualquier incidencia relevante.
- No se deben suministrar medicinas o tratamientos médicos a los alumnos. En caso de precisar de tratamiento, las familias se encargarán de ello acudiendo al centro para administrárselo.
- Si ocurre un accidente durante la jornada escolar, el niño deberá ser atendido en primer lugar por quien esté a su cargo, debiendo esta persona comunicarlo, si la gravedad lo requiere al tutor, correspondiente y éste a la dirección del Centro. En caso de accidente grave se avisará de inmediato a los servicios de urgencia y a la familia. Siempre que el accidente sea relevante (aunque no revista gravedad) se comunicará telefónicamente o por escrito a los padres.
- No se podrá expulsar a ningún alumno del aula permaneciendo este solo en el exterior.
- Las ausencias y retrasos significativos deberán ser justificados por los padres, empleando para ello los maestros tutores el modelo establecido al respecto. En caso de absentismo frecuente pero inferior al 25% mensual se procederá a una comunicación escrita a las familias, conminándolas a resolver la situación. Cuando el porcentaje de absentismo injustificado alcance el 25% en un mes o se haga caso omiso a comunicaciones anteriores, se iniciará el proceso de intervención con los servicios sociales.

EN EL TRATO CON LAS PERSONAS

- Tratar con respeto y cordialidad a todas las personas de la comunidad educativa ayudando a quienes lo necesiten.
- Tratar a los compañeros y al resto de las personas con el debido respeto, evitando agresiones, palabras y gestos ofensivos que atenten contra su dignidad.

- Jugar todos juntos sin excluir a ningún compañero.
- Respetar y obedecer al profesorado.
- Respetar las normas de intercambio oral: saludo y despedida al entrar y salir de clase, escuchar a los demás, guardar el turno de palabra, pedir las cosas por favor y dar las gracias, etc.
- Respetar y valorar la labor de los demás favoreciendo el clima de trabajo.
- Resolver los conflictos pacíficamente a través del diálogo, sin pelearse con los compañeros, utilizando un tono de voz suave y respetar el turno de palabra.
- Cumplir las tareas o sanciones impuestas.

Relaciones entre el alumnado

- Que no exista discriminación por causas sociales, étnicas, físicas, de sexo, etc.
- Los problemas más habituales tienen que ver con: Pocas normas de educación básica (vocabulario inapropiado, trato incorrecto, poco uso de la cortesía, falta de respeto hacia otros...), por lo que se cuidará en todo momento que el vocabulario y trato sea el correcto. Ante todo se trabajará el respeto hacia todos.

Relaciones alumnado-profesorado

Creemos que los niños perciben al profesorado como personas cercanas que les ofrecen confianza y familiaridad. En general los alumnos no tienen problemas para dirigirse a los maestros y contarles aquellas cosas que les preocupan, convirtiéndoles a menudo en personas muy importantes en sus vidas. En nuestro centro por sus características, el trato es muy cercano y familiar, pero a pesar de dicha familiaridad, la manera de dirigirse al profesorado será siempre el correcto.

Relaciones entre los profesionales del centro.

Formamos un grupo entusiasta, dinámico, con mucha ilusión y muy trabajador. Nos queda mucho por aprender y mucho por andar, pero las bases están bien asentadas. Sobre todo, debemos ser realistas con los objetivos que nos planteamos y conocer bien nuestros límites.

Si la dispersión es una de las señas de identidad, otra es la diversidad. Educar y enseñar en el siglo XXI en la misma aula a alumnos desde tres hasta doce años parece, a priori, un despropósito. Cuando todo tiende a la homogeneización este modelo sigue planteando la variedad y la diferencia como punto de partida. Seguramente el hecho innegable de que un alumno de cinco años no es igual que un alumno de diez años facilita la visualización de la necesidad de una intervención específica. Y no es que en un aula ordinaria no exista la diversidad, es que en nuestras aulas se percibe al traspasar el umbral.

Al mismo tiempo hay que organizar actividades que incluyan todos los intereses al mismo tiempo, hay que preparar el trabajo para que todos participen de él, hay que buscar espacios para que todos ellos se puedan expresar, hay que inducir momentos para que todos compartan sus vivencias.

La dispersión influye a la hora de coordinarse y trabajar en equipo.

Relación con las familias y otras instituciones del entorno

- Grado de participación de las familias:

La asistencia a las reuniones generales es aceptable, aunque recae fundamentalmente en las madres. Desde el centro se está trabajando curso a curso para que haya una cierta paridad en la participación de padres-madres.

La participación en las reuniones individuales se consigue en ambas direcciones, ya sea a requerimiento de las familias o del profesorado. En general es fluida.

Actualmente existe una transmisión de información referida al alumnado cuando éstos cambian de centro, plasmada en una visita del profesorado del colegio al IES para recabar información sobre el alumnado.

Se realizan las reuniones generales preceptivas con las familias y otras extraordinarias para temas puntuales en las que se tratan todo tipo de asuntos y se toma constancia de la asistencia y participación de los padres.

Existe relación con los servicios sociales en casos puntuales, aunque no hay un protocolo al respecto (casos de suciedad, abandono, malos tratos, absentismo, etc.), por no darse nunca el caso y ser un número muy reducido de alumnado y perteneciente a dicho pueblo.

EN LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

- Cuando los alumnos salgan del centro para realizar una actividad complementaria lo harán acompañados por tantos maestros como grupos participen más cuantos sean necesarios para realizar la actividad.
- Todas las actividades complementarias en las que haya una salida del centro, deberán contar con una autorización firmada por los padres, que serán custodiadas por los tutores o dirección del centro. En este sentido habrá una general para todas las actividades dentro del municipio y otras particulares para aquellas actividades que se realicen fuera del mismo. En las reuniones generales los tutores informarán puntualmente y por escrito de todas estas salidas. Si un alumno no trae la autorización correspondiente, no podrá realizar la salida prevista, debiendo permanecer en el aula

EN LA RECEPCIÓN DE PADRES Y MADRES

Se establecerán un día y una hora para atención de padres, tanto por parte del profesorado como por parte del equipo directivo, que los atenderán previa cita.

Se buscará siempre un lugar adecuado para poder hablar con tranquilidad y discreción.

Los padres separados/divorciados deberán informar a la Dirección de la situación de guarda y custodia de los alumnos, aportando incluso copia de la documentación legal necesaria, para evitar entregar los mismos a quien no corresponda, eximiendo al centro de toda responsabilidad si no existe dicha información.

EN LA RECEPCIÓN DEL NUEVO PROFESORADO

El equipo directivo (directora) será el encargado de recibir a los nuevos trabajadores del centro. Le entregará aquellos documentos e informaciones necesarios (resumen de normas y procedimientos, lista de alumnos, horarios, servicios...)

9.2. Normas de uso de las aulas y otras dependencias

NORMAS DE USO DEL AULA CLASE

- Cada alumno y la clase colectivamente, se hace responsable del aula que le corresponde y del material que haya en su interior.
- A la salida de clase, deberá quedar recogida toda el aula, sin ningún tipo de material o desechos que hubiera de las actividades realizadas, ni por las mesas ni por suelo.
- En los cambios de clase, o en ausencia de un profesor, se guardará el silencio y la compostura necesaria.
- Durante el período de clase se guardará el silencio y la compostura necesaria para no molestar a los propios compañeros, realizando los trabajos que marque el profesor en ese momento.
- El orden de colocación de los alumnos en el aula se hará según el criterio del profesor respectivo.

En clase

- Asistir a clase con puntualidad, regularidad y bien aseado.
- Asistir a cada clase con el material necesario.
- Participar activamente en las tareas de clase, cada cuál en la medida de sus posibilidades.
- Ser responsable en el estudio y hacer las tareas en casa y en el colegio.
- Respetar el derecho al estudio y el trabajo de los demás.
- Respetaremos a todos/as los/as compañeros/as y al profesorado, hablándoles correctamente y respetando sus pertenencias.
- Los/as alumnos/as debe tener ordenada su mesa, libros y objetos personales.
- Los traslados del aula a otras aulas y viceversa, se realizarán en orden y silencio.

- Nos levantaremos de uno en uno a tajar, tirar algún papel...
- Iremos de uno/a en uno/a al servicio, pidiendo previamente permiso al profesor/a e intentando que sea al finalizar la clase o justo al llegar el profesor/a siguiente.
- Si queremos decir algo, realizar alguna pregunta...levantaremos la mano, respetando siempre el turno de palabra.
- Si necesitamos coger bolígrafos, tñpex, tijeras...de la mesa del profesor/a, se lo diremos previamente.
- No se pueden abrir los cajones de la mesa del profesor/a ni los armarios de clase sin autorización previa.

NORMAS DE USO DEL AULA DE INFORMÁTICA

Existe un aula de informática, (a la vez Sala de Profesores), en la cual el uso de la información obtenida a través de programas o Internet será únicamente para uso educativo y didáctico, no pudiéndose usar para otra finalidad. El objetivo del uso de las nuevas tecnologías es trabajar con éstas de forma transversal y transparente, desarrollando metodologías didácticas adaptadas que permitan construir un aprendizaje eficaz, natural y fluido, equitativo, atractivo y motivador.

Con objeto de adecuar el tratamiento de datos de carácter personal a la nueva ley, se revisarán todas aquellas aplicaciones informáticas, apps o servicios en línea que registren datos personales, con almacenamiento en la nube, correo electrónico o redes sociales ajenas a la plataforma institucional: educastur, Aulas virtuales y Office 365 de educastur utilizadas en nuestro entorno escolar tanto por parte del profesorado como del alumnado.

La revisión de los protocolos y servicios utilizados en el centro docente, deberán hacerse siguiendo las sugerencias y orientaciones que aporta la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Nuestro centro establecerá un registro de las aplicaciones autorizadas para uso en el centro que se publicará en el tablón de anuncios y página web y se dará a conocer al Claustro y al Consejo Escolar con la indicación de que no pueden utilizarse aplicaciones distintas a las institucionales o a las autorizadas por el Centro.

Una vez terminado el uso con los ordenadores, deberán cerrarse los programas y apagar todos los ordenadores antes de la salida.

NORMAS DE USO DE LA BIBLIOTECA

- El centro contará con una biblioteca en la parte de abajo del edificio y otra pequeña biblioteca en el aula de la primera planta.
- La función principal de la biblioteca de la parte de abajo será la de gestión general de fondos.
- La biblioteca de aula realizará el resto de funciones propias de este servicio.

- Al iniciar el curso escolar se realizará una compra de fondos relacionados con el Proyecto Documental que se vaya a desarrollar durante ese año (si se considera necesario), así como otros libros que el profesorado solicite, bien de carácter científico, bien para el aula.
- La compra y gestión de los fondos será responsabilidad del coordinador de la biblioteca.
- Al comienzo de curso el responsable de la biblioteca informará tanto al profesorado como al alumnado y familias del funcionamiento y organización de la misma (nuevas adquisiciones de fondos, localización de fondos, funcionamiento del préstamo, fondos no sujetos a préstamo, biblioteca itinerante de padres y madres, biblioteca de aula...)
- Se tratarán con cuidado los fondos, procurando que no se deterioren. Cualquier desperfecto grave que se observe debe ser comunicado inmediatamente al profesor o profesora y a continuación al responsable de la biblioteca para subsanarlo.
- Para realizar un préstamo, cada libro que cojan los alumnos quedará registrado en un documento con el nombre del alumno, la fecha en que se sacó el libro, la fecha de devolución y el título del libro y editorial de éste.
- No se puede sacar o devolver un libro de la biblioteca sin ser debidamente registrado.
- En el caso de que un alumno extravíe un libro, deberá restituirlo y, de no encontrarlo, comprará otro de similares características.
- Los alumnos se fijarán en los carteles indicadores para poder volver a situar cada libro en el mismo lugar en que lo encontró.

NORMAS DE USO DEL CUARTÍN DE MATERIALES

En la primera planta hay un cuarto de material tanto para la utilización del profesorado como alumnado. A dicho cuarto tendrá acceso todo el profesorado del centro y el alumnado siempre y cuando sea enviado con el consentimiento del Profesor.

EN EL RECREO

- El tiempo de recreo está sometido a las mismas normas de respeto a la dignidad física y moral por la que se rige la convivencia general del Centro.
- El recreo se realizará prácticamente casi siempre delante del colegio o en el patio lateral al colegio, así como también cuando el profesor lo vea conveniente, en la cancha del pueblo ya que el edificio no tiene patio adecuado. Los días en que llueva o la climatología sea adversa el alumnado permanecerá en el interior del edificio a cargo del tutor o profesor correspondiente. Durante ese tiempo se permitirá realizar actividades diversas, siempre que no resulten molestas, violentas y peligrosas.

- Los alumnos castigados no quedarán nunca en el centro a la hora del recreo, pudiendo estar a cargo de un maestro en el patio.
- Al finalizar el recreo el profesorado junto con los alumnos regresará al Centro todos en grupo y con puntualidad.
- El profesorado, se asegurará de que todos sus alumnos/as bajen al patio y lleven todo lo necesario (abrigo, bocadillo, etc.), ya que después no podrán entrar.
- Durante los recreos, si se quedara alumnado en el aula por algún motivo específico lo harían acompañados en todo momento por un profesor. El resto deberá estar en el patio, a cargo del profesorado encargado del recreo, sin poder entrar en el Centro.
- Los profesores encargados de patio durante los recreos serán respetados por todo el alumnado de la misma manera y tendrán autoridad sobre todos los alumnos, debido al número reducido de alumnado y profesorado habrá uno o dos profesores en el patio que velarán por la custodia de los alumnos en ese momento, al igual que serán responsables de cualquier imprevisto que suceda. Por tanto, su presencia es necesaria.

9.3. Normas de uso de instalaciones del centro para personas ajenas al mismo

- Las personas o instituciones que requieran el uso de las instalaciones del centro deberán realizar una petición por escrito donde conste el nombre de la institución y el nombre y el DNI de la persona responsable.
- Se deberán observar estrictamente las normas establecidas específicamente para cada espacio o instalación, así como cumplir aquellas que se les indiquen en caso de no estar contempladas en la normativa general.
- La directora decidirá sobre la cesión de espacios e instalaciones, oyendo al claustro y al consejo si lo cree necesario.
- En caso de desperfectos se pedirán las responsabilidades oportunas.

10 PLAN DE REUNIONES Y ACTUACIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Con respecto a las comisiones del Consejo Escolar, se tendrá presente que, en los centros de E.I y E.P. con menos de 6 unidades no será obligatoria la constitución de ninguna comisión en su seno (Decreto 76/2007 disposición adicional única) por tanto se **EXIME en nuestro centro de la COMISIÓN DE CONVIVENCIA, COMISIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA, COMISIÓN DE IGUALDAD Y COMISIÓN DE SALUD ESCOLAR (ésta última regulada en Decreto 17/2018)**

11 PROGRAMA DE FORMACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La dirección propiciará que la Comunidad Educativa adquiera una formación específica en mediación y convivencia para la resolución de conflictos.

Toda la formación referida a este apartado dependerá del CPR, la propia Consejería de Educación, o cualquier otra institución que ofrezca actividades relacionadas con el plan de convivencia y se materializará en cursos, charlas, grupos de trabajo, etc.

Promover la participación implica reconocer que los distintos miembros de la misma son capaces de pensar, implicarse y llevar a cabo acciones en aquello que les compete. Esto exige que se les informe, consulte y escuche en todos los asuntos que les afectan. Igualmente permite garantizar que las decisiones son la resultante del diálogo y negociación y de la valoración de las opiniones de todas las personas implicadas.

Por otra parte, la escuela constituye un marco privilegiado para formar al profesorado en la democracia participativa, proporcionándole las herramientas adecuadas para aprender a elegir, tomar decisiones responsables y actuar desde la implicación y la corresponsabilidad en los asuntos que le afectan.

12 ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN

DIFUSIÓN

- Estará disponible para su consulta en el centro.
- En la Reunión General de principio de curso se recordarán las principales normas de convivencia.
- Los tutores serán los encargados de informar a los alumnos y a sus familias (en las reuniones de padres correspondientes) del contenido del presente plan de convivencia, haciendo especial hincapié en las normas y las medidas de prevención y corrección.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- Se tendrá en cuenta la Memoria Anual del centro
- Como debido a las características del Centro y como bien se especifica en el punto 10, nuestro centro queda eximido de la constitución de una Comisión de Convivencia que analice los resultados del seguimiento y la evaluación; será el Claustro quién elaborará una Memoria del Plan de Convivencia donde propondrá los ajustes necesarios y se someterá a aprobación por el Consejo Escolar, incorporándose a la memoria final de curso.

CONTENIDOS A CONTEMPLAR	NIVEL DE DESARROLLO DE ESTE APARTADO EN TU PIC				OBSERVACIÓN
	1 NO INICIADO	2	3	4 DESARROLLADO PLENAMENTE	
1) Normativa de referencia.	1	2	3	4	
2) Diagnóstico. Fortalezas debilidades y expectativas.	1	2	3	4	
3) Objetivos.	1	2	3	4	
4) Actuaciones. Responsables y procedimientos.	1	2	3	4	
5) Actuaciones integración alumnado de nuevo ingreso.	1	2	3	4	
6) Actuaciones prevención y tratamiento violencia sexista, racista o cualquier otra.	1	2	3	4	
7) Actuaciones prevenir acoso escolar que utilice cualquier medio.	1	2	3	4	
8) Medidas de prevención y resolución pacífica del conflicto. • Mediación escolar • Conciliación • Reparación • Compromisos educativos	1	2	3	4	
9) Normas de convivencia generales del centro y particulares aulas	1	2	3	4	
10) Plan de reuniones y actuación de la comisión de convivencia.	1	2	3	4	
11) Programa de formación de los miembros de la comunidad .	1	2	3	4	
12) Estrategias y procedimientos de difusión, seguimiento y evaluación.	1	2	3	4	
13) Funciones del delegado o delegada de padres y madres.	1	2	3	4	
14) Procedimiento para la recogida de las incidencias en materia de convivencia.	1	2	3	4	

13 FUNCIONES DEL DELEGADO O DELEGADA DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO

Debido a las características del centro, en la actualidad no existe dicha figura.

14 PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA

Las incidencias en materia de convivencia serán recogidas siguiendo los siguientes criterios:

- Las incidencias serán recogidas por escrito en un registro que permanecerá en el aula de referencia.
- Si la incidencia es recogida por un especialista, deberá comunicársela al tutor correspondiente. Éste último la archivará en la sede en una carpeta creada al efecto.
- El responsable de la intervención en primera instancia es el profesor que esté a cargo de los alumnos en ese momento, y deberá tomar las medidas correctoras oportunas, de acuerdo a la normativa vigente.
- La hoja de registro para la recogida de incidencias será un modelo con casillas en blanco que recoja: fecha, hora, maestro y asignatura, alumno e incidencia. Este documento servirá de base para la toma de medidas por reiteración de incidencias.

ANEXO

REGISTRO DE INCIDENCIAS EN EL AULA

Alumno/a: _____
Curso: ____ Fecha: __/__/__ Centro: _____

*(Utilizar la parte posterior de la hoja y señalar con * sino hay suficiente espacio para el registro)*

Profesor/a: _____ Área: _____

Situación (hora, actividad, personas implicadas):

Conducta del alumno/a:

Respuesta del profesor/a y compañeros (¿qué pasó después?):

DILIGENCIA para hacer constar que, según se refleja en las actas correspondientes, el presente Plan Integral de Convivencia, ha sido informado en las sesiones ordinarias de Claustro y Consejo Escolar, celebrados los días 26 y 28 de junio a las 10.30 y 9.30h respectivamente.

BELLO, a 26 de Junio de 2024

La Directora



Fdo.: Carmen Mª Alonso Arrieta